

El Concurso Privado de Precios N° 003/00, dispuesto por Decreto N° 034/00 "B" para la contratación de la provisión de Materiales, Mano de Obra, Equipos y Herramientas para la ejecución de la "Obra Carpeta Asfáltica en Ciclovía", cuya apertura de sobres se efectuara a los 23 días del mes de Junio de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que las empresas que presentaron sus ofertas fueron: RIOVIAL Constructora, Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río III Ltda., Ente Intermunicipal Ruta Provincial N° 6 y CANTERVIAL S.R.L.,

Que la oferta más conveniente fue la presentada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río III Ltda., con un precio por tonelada de asfalto de \$ 59,22,

Que es necesario ejecutar una carpeta asfáltica en caliente de cuatro centímetros para la pavimentación de calle Corrientes (en el tramo comprendido entre Bv. 9 de Julio y calle La Rioja);ya que la misma se constituye en vía de acceso preferentes a los barrios Aceitero y 208 Viviendas,

Que la Cooperativa de Obras y Servicios de Río III ha ejecutado en tiempo y forma la Obra de Carpeta Asfáltica en la Ciclovía y Bv. 25 de Mayo; y que la misma está dispuesta a mantener los precios estipulados para dicha obra en el Concurso Privado de Precios N° 3/00 de fecha 23 de Junio de 2000,

Que del monto total de la Obra, dicha empresa brindará al Municipio una financiación sin intereses de cuatro (4) cuotas,

POR ELLO:

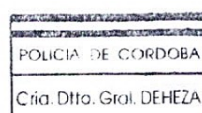
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°890/2000

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río III para realizar las obras de: Carpeta asfáltica en caliente de cuatro centímetros para la pavimentación de la calle Corrientes, en el tramo comprendido entre el Bv. 9 de Julio y calle La Rioja.

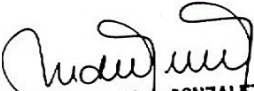
CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO.

GRAL. DEHEZA _____ de _____ 20__

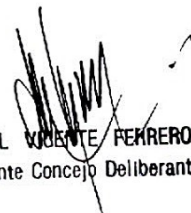


artículo 1º de la presente Ordenanza será: \$ 59,22 (Pesos cincuenta y nueve con veintidós centavos), con IVA incluido.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante



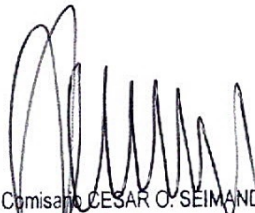

MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los cinco días del mes de Octubre de 2000.-

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO.

GRAL. DEHEZA ____ de ____ 20__




Comisario CESAR C. SEIMANDI
JEFE DE CRIA DTTO
GRAL. DEHEZA U.R. 9

General Deheza, 05 de Octubre de 2000.

INFORME PAVIMENTACION CALLE CORRIENTES

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., a los fines de informar sobre el costo estimado para la obra de pavimentación de la calles Corrientes.

1. Carpeta asfáltica en caliente de cuatro centímetros para la pavimentación de la calle Corrientes, en el tramo comprendido entre el Bv. 9 de Julio y calle La Rioja. Tonelaje estimado 110 Ton. Monto estimado \$ 6514,20.

El monto de inversión estimada es de Seis Mil, Quinientos Catorce, con Veinte Centavos (\$ 6.514,20).

Atte.



Ing. RODOLFO A. BERGAMINI
Secretario Obras Públicas



Carpasario CESAR O. SEIMANDI
JEFE DE CRIA DDTTO
GRAL. DEHEZA U.R. 9

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 890/2000 en sesión ordinaria el día 5 de Octubre de 2000, por la cual se autoriza al DEM a contratar a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero para realizar la Carpeta Asfáltica de la Calle Corrientes entre Bv. 9 de Julio y La Rioja.

Atento a ello y a las facultadas que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- Promúlgase y Cúmplase la Ordenanza N° 890/2000, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 5 de Octubre de 2000.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 6 de Octubre de 2000.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL



Comisario CESAR O. SEIMANDI
JEFE DE CRIA DTTT
GRAL. DEHEZA U.R. 9